



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00340-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JORGE EMIRO OLANO MORALES en contra de KOBIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRAS, la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, así como tampoco le indicó la dirección de notificación electrónica a la cual deben allegar contestación de la demanda, este es j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda, traslado y auto que vincula al canal digital de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA direccion@jrciantioquia.com.co y recepcion@jrciantioquia.com.co, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

Se INCORPORA memorial allegado por la parte activa al canal digital del despacho acreditando los certificados de existencia y representación legal de las entidades JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, las cuales fueron expedidas por el MINISTERIO DEL TRABAJO.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 47

Hoy 18 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f25b69d91e2e25492cccdc99fd4fb8d5a1c40da90c424a61f06970362696087

Documento generado en 17/03/2021 01:47:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>